



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

**TABLON EDICTAL MUNICIPAL
ANUNCIO**

La Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento ha resuelto lo siguiente:

DECRETO 7/2015

En uso de las atribuciones que a esta Alcaldía Presidencia confiere el Art. 30.1.d) de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de la Administración Local de Aragón, el Art. 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y el resto del ordenamiento jurídico;

RESUELVO

Convocar **SESIÓN ORDINARIA** del Ayuntamiento Pleno a celebrar **el día lunes 12 de enero de 2015, a las 19.00 horas** en el Salón de Plenos municipal, en primera convocatoria, o si no se alcanzase el quórum de asistencia preceptivo, dos días después a la misma hora en segunda convocatoria, conforme al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de las sesiones celebradas el 12 de junio de 2014, 30 de junio de 2014 y 28 de julio de 2014, así como la validación de su grabación en dvd.
- 2.- Despacho de alcaldía.

Dictámenes de la C.I. de Urbanismo:

- 3.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Manzana I.6 del Plan Parcial del Área 48 "Camino Vacamorta".

Propuestas de Grupos Políticos:

- 4.- Propuesta del Concejal del Grupo Municipal del PP Francisco Javier Hernández Cordero, relativa a la implementación de herramientas informáticas que cumplan con los objetivos de participación ciudadana a través de nuevas tecnologías.

Daciones de cuenta:

- 5.- Dación de cuenta de los decretos dictados desde la ultima sesión ordinaria celebrada por la Alcaldía Presidencia y por las Concejalías Delegadas así como de las resoluciones dictadas por el Presidente del Patronato Municipal de Deportes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

Urgencias, ruegos y preguntas

6.- Asuntos de urgencia.

7.- Ruegos y preguntas.

En Barbastro, a 7 de enero de 2015.

Lo que se publica al día de la fecha de la presente resolución, haciendo saber que contra ella, que pone fin a la vía administrativa, procede recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Se podrá no obstante interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el órgano que dicta la presente resolución. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Trascurrido un mes desde la interposición, en su caso, del recurso potestativo de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

EL SECRETARIO GENERAL

Ángel Tricas Rivares

